

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 20 de febrero del año 2023, entre la Municipalidad de Temuco y Producción de Eventos Rosa Nelly Ortiz Quiñones E.I.R.L, Rut N° 76.624.672-9.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Servicio de Producción Lumínico, Festival de Arte e Iluminación", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Producción de Eventos Rosa Nelly Ortiz Quiñones E.I.R.L, por escritura privada de fecha 20 de febrero del año 2023.

2. Los servicios serán ejecutados por la prestadora el día 31 de marzo y el día 01 de abril del año 2023.

3. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a Producción de Eventos Rosa Nelly Ortiz Quiñones E.I.R.L, la suma única y total de \$14.280.000, impuestos incluidos.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cbp

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Secretaría Municipal
- Prestadora del Servicio
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



CONTRATO: "SERVICIO DE PRODUCCIÓN LUMÍNICO, FESTIVAL DE ARTE E ILUMINACIÓN"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
PRODUCCIÓN DE EVENTOS ROSA NELLY ORTIZ QUIÑONES E.I.R.L

En Temuco, a 20 de Febrero del año 2023, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número n° [REDACTED] ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la **otra PRODUCCIÓN DE EVENTOS ROSA NELLY ORTIZ QUIÑONES E.I.R.L**, en adelante también denominada "**La Prestadora**", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número **76.624.672-9**, representada por doña **ROSA NELLY ORTIZ QUIÑONES**, colombiana, [REDACTED] Cédula de Identidad Extranjero número [REDACTED] ambas con domicilio en la ciudad de Temuco, calle Nevado de Sollipulli número 06350, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y acuerdan la celebración del siguiente contrato.

PRIMERA. ANTECEDENTES: Por Decreto Alcaldicio número 220 de fecha 16 de marzo del año 2023, se aprobaron la Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número 63-2023: "Servicio de Producción Lumínico, Festival de Arte e Iluminación". Por Decreto Alcaldicio número 258 de fecha 28 de marzo del año 2023 la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora **PRODUCCIÓN DE EVENTOS ROSA NELLY ORTIZ QUIÑONES E.I.R.L.**

SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Prestadora, la que por medio de su representante acepta, la ejecución de la Propuesta Pública número 63-2023: "Servicio de Producción Lumínico, Festival de Arte e Iluminación".

TERCERA: Los servicios contratados se ejecutarán con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública

2671456

número 63-2023 y a lo establecido en Decreto Alcaldicio número 220 ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados a este contrato.



CUARTA. PRECIO: Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$14.280.000, impuestos incluidos. Los servicios se pagarán en un único estado de pago, con posterioridad a la ejecución de todos los eventos, previa entrega de la factura correspondiente y dentro de los 30 siguientes a la recepción del referido documento.

QUINTA. FECHA REALIZACIÓN EVENTO: Los servicios serán ejecutados por la Prestadora el día 31 de marzo y 01 de abril del año 2023. No obstante, la Municipalidad se reserva el derecho a modificar la fecha de los eventos y lugar, por motivos administrativos, climáticos o de fuerza mayor, lo que será coordinado con la Unidad Técnica.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases Administrativas facultará a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retención al estado de pago correspondiente, encontrándose del mismo modo facultada para hacer efectivo el documento de garantía singularizado en la cláusula siguiente.

SÉPTIMA. GARANTÍA: A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número de Folio 111947WEB-F, emitido por la empresa Fin Fast S.A.G.R, a favor de la Municipalidad de Temuco, por el monto asegurado de \$714.000, con fecha de inicio el día 30 de marzo del año 2023 y fecha de vencimiento el día 01 de julio del mismo año.

OCTAVA. Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto los comparecientes otorgan poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar de este instrumento. Los gastos derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora.

NOVENA. PERSONERÍAS: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco



consta de Decreto Alcaldicio número 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021.
 La personería de doña **ROSA NELLY ORTIZ QUIÑONES** para actuar en representación de la Prestadora **PRODUCCIÓN DE EVENTOS ROSA NELLY ORTIZ QUIÑONES E.I.R.L.**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 17 de enero del año 2023, emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, CVE: CRBciou6LXhl.

DÉCIMA: Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora, cuya representante deberá autorizar su firma ante Notario Público.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



ROSA NELLY ORTIZ QUIÑONES
 En rep. **PRODUCCIÓN DE EVENTOS ROSA NELLY ORTIZ QUIÑONES**
E.I.R.L.

MMA/CDP

AUTORIZO LA FIRMA DE LA VUELTA UNICAMENTE DE DOÑA ROSA NELLY ORTIZ QUIÑONES,
CEDULA DE IDENTIDAD Nº [REDACTED] EN REPRESENTACION DE PRODUCCION DE EVENTOS
ROSA NELLY ORTIZ QUIÑONES E.I.R.L., RUT 76.624.672-9; EN CALIDAD DE PRESTADORA;
TEMUCO A 05 DE ABRIL DE 2023.-



A circular blue notary stamp is centered in the upper half of the page. The stamp contains the text "JURADO ANTONIO LOYOLA" at the top, "PROTARIO" in the middle, and "TEMUCO" at the bottom, with two small stars on either side. A large, stylized signature in blue ink is written over the stamp, extending upwards and to the right.